



Acta No. 152

TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026.

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, siendo las quince horas, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General, el Abogado José Benito Castillo Rodríguez.

El señor Alcalde: Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria.

El Secretario General: Buenas tardes con todos los presentes, me permito leer la convocatoria remitida mediante **Circular Nro. GADMPVM-SEG-2026-0006-C** de fecha **02 de febrero de 2026**, que dice lo siguiente: “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen los artículos 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y el artículo 45 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para el día **jueves 05 de febrero de 2026**, a partir de las **15H00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum.

2.- Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.

3.- Aprobación del orden del día.

4.- Aprobación del Acta Nro. 142 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día martes 09 de diciembre de 2025.

5.- Aprobación del Acta Nro. 143 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día jueves 18 de diciembre de 2025.

6.- Aprobación del Acta Nro. 144 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día miércoles 24 de diciembre de 2025.

7.- Aprobación del Acta Nro. 145 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día martes 30 de diciembre de 2025.

8.- Aprobación del Acta Nro. 146 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día martes 30 de diciembre de 2025.

9.- Clausura de la Sesión.”

Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde.

El señor Alcalde: Por favor el punto número uno del orden del día.

El Secretario General: PRIMER PUNTO.- “1.- Constatación de Quórum”.

El señor Alcalde: Proceda a constatar el quórum señor secretario.

El Secretario General: Procedo a constatar el quórum señor Alcalde:

▪ Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **presente**;



Acta No. 152

- 1 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **presente**;
- 2 ▪ Concejal Edwin Javier Jaramillo Molina, **presente**;
- 3 ▪ Concejala Katherine Jiménez Flor, **presente**;
- 4 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente**;
- 5 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente**;

6 Constatado el quórum señor Alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del Concejo
7 Municipal presentes; existiendo el quórum de Ley;

8 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;

9 **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte del señor*
10 *Alcalde.*”

11 **El señor Alcalde:** Muchas gracias. Agradeciendo la presencia y la cordialidad de todos los
12 concejales, directores y más personas que nos acompañan. Se ha hecho esta convocatoria con
13 el fin de tratar este orden del día; espero que lo hagamos con mucha responsabilidad,
14 persiguiendo los objetivos de adelanto y progreso del cantón Pedro Vicente Maldonado. Con
15 estas palabras dejo instalada la presente sesión y siguiente punto de orden del día.

16 **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3.- *Aprobación del orden del día.*”

17 **El señor Alcalde:** Señores concejales, está en nuestro conocimiento el orden del día, para que
18 procedamos a aprobarlo, o si es necesario incluir algún punto de considerarlo ustedes. El señor
19 concejal Javier Jaramillo ha solicitado el uso de la palabra, proceda.

20 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Señor alcalde, compañeros y compañeras concejales,
21 procurador síndico, director de planificación y ordenamiento territorial. Buenas tardes. Sí, en
22 apego al artículo 318 del COOTAD, en el cual su segundo inciso establece que una vez instalada
23 la sesión, se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el
24 orden de su tratamiento, incorporando puntos adicionales por uno de los miembros, con voto
25 conforme a la mayoría absoluta de sus integrantes, una vez aprobado con este requisito, no podrá
26 modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada. Con esto quiero
27 mocionar, para que se incorpore como punto de orden del día, el análisis y la aprobación en
28 primer debate del proyecto de ordenanza que aprueba la alineación del Plan Nacional de
29 Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo
30 Estratégico.

31 **El señor Alcalde:** Gracias concejal Javier Jaramillo. Ha hecho la intervención y ha pedido que
32 se incluya como punto de orden del día. Si hay algún otro punto que deseen incluir como es
33 sesión ordinaria, podríamos incluirlo. El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora, ha
34 solicitado el uso de la palabra. Proceda.

35 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Buenas tardes, señor alcalde, señores
36 concejales. Este Concejo Municipal, consecuente con su manera de legislar y las decisiones que
37 se toman en beneficio de la colectividad, anteriormente autorizó a su autoridad la suscripción
38 de los tres convenios con el Ministerio de Desarrollo Humano. Sin embargo, esa autorización
39 se dio en función de la ficha de costos que se presentó por parte del Ministerio y en función de



Acta No. 152

las cláusulas del convenio que finiquitó en el ejercicio fiscal de 2025. A la fecha nos han remitido para la suscripción el nuevo convenio. Y tiene una obligación laboral adicional que no estuvo prevista y que no consta cuando se hizo la autorización legislativa para la suscripción. Concretamente, en la cláusula octava, en numeral cuarto, en la actualidad nos han enviado el texto a suscribirse que dice, el GAD deberá provisionar el pago de un reemplazo en caso de permiso por maternidad, enfermedad u otros imprevistos. Es decir, dado que el Gobierno Municipal es el que contrata y el que mantiene la relación laboral directa con los funcionarios, pues nos ha presentado dentro de los tres proyectos un caso concreto. Una de las compañeras en este momento goza de la licencia por maternidad, un derecho ponderado como constitucionalmente superior respecto a cualquier otra obligación del Gobierno Municipal. De manera que en este momento le correspondería a esta institución asumir la contratación de un reemplazo. Porque además el señor alcalde ya hizo la consulta al Ministerio con la posibilidad de que se pueda prorrogar los beneficiarios para las otras promotoras y eso técnicamente no es viable ni nos va a justificar. En ese sentido, la directora del área solicitó la asignación de recursos mediante traspaso. Y el señor director financiero ha observado que lógicamente no se contó con esta planificación previa y devolvió el trámite para que la directora justifique. El señor alcalde me ha requerido criterio jurídico y el día de ayer en esas facultades que me asisten remití mi informe recomendando que el Concejo Municipal toda vez que es el órgano que autorizó la suscripción de convenios y habiendo una obligación adicional que no estuvo prevista, cuando se autorizó es necesario que este cuerpo colegiado ratifique la sustitución de su convenio de manera que la dirección financiera tenga la capacidad de asignar los recursos lógicamente a esta fecha mediante traspaso dentro del mismo programa para poder atender esta situación concreta. Una cuestión adicional, si me permiten, es que en el caso de que no se llegara a suscribir el convenio porque el Concejo no lo autorizara igual tenemos la obligación patronal con la funcionaria de garantizar la licencia, es decir, de asignar los recursos propios. Eso ya hubo la reunión interna y estamos en este momento pidiendo al Concejo Municipal que analice. Señor alcalde, si considera este pleno que el día de hoy no existen los elementos suficientes, en este caso habría el informe jurídico recomendando la situación que estoy exponiendo de manera verbal, consta en documento escrito pero de no considerarlo, la siguiente alternativa sería que su autoridad convoque a una sesión extraordinaria dado que está transcurriendo el tiempo de la maternidad de la compañera y eso hay que asumirlo como obligación patrimonial sin excusas. El punto sería: Autorizar la suscripción del convenio conforme a las cláusulas actuales.

El señor Alcalde: Son situaciones que están enmarcadas en la Constitución, en las leyes que no nos permiten, porque yo era de la idea como son 40 usuarios o beneficiarios de este proyecto, hay 3 educadores, hay 120, lo que a mí se me ocurría es que cada educador asuma la atención de 20 más que podrían tranquilamente entre los dos atender 60-60 hasta que dure la licencia por maternidad de la compañera, pero de parte del Ministerio de Desarrollo Humano no aceptó, ese es el problema que tenemos al momento lo que se requiere es el concejo autorice el traspaso a fin de que se pueda cumplir y se pueda firmar con el Ministerio de Desarrollo Humano este



Acta No. 152

proyecto que ya está prácticamente avanzado ya solamente estaríamos en este problema de que la funcionaria está con licencia de maternidad y sería por el lapso de tres meses. La concejala Katherine Jiménez ha solicitado el uso de la palabra. Proceda

La concejala Katherine Jiménez Flor: Buenas tardes señor alcalde, compañeros concejales, directores. Señor alcalde por apoyar la moción del compañero Javier Jaramillo y en este caso, incluir también el punto del día que acabo de mencionar el procurador síndico, por favor que le dé lectura para que en este caso quede registrado.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Señor alcalde, si me permite la recomendación de incluir el punto de valor del día, sería: “Conocimiento, análisis y resolución para la ratificación de la autorización para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal y el Ministerio de Desarrollo Humano con estas nuevas obligaciones”:

El señor Alcalde: Gracias, la moción fue presentada por el concejal Javier Jaramillo, lo ha respaldado la concejala Katherine Jiménez pero a su vez ha solicitado que se incluya el punto planteado por el procurador síndico que es como urgente de aprobación, y si es que el señor concejal también Javier Jaramillo estaría de acuerdo con la inclusión de este punto, lo único que se aprueba ya sería que en el transcurso de la sesión se debata y se llegue al acuerdo, pero que se incluya dentro del orden del día para que sea tratado, si el concejal Javier Jaramillo estaría de acuerdo que se incluya dentro del orden del día para proceder a la votación. Señor concejal que respaldaba la moción fue la inclusión del punto del orden del día para que se trate también el tema en vista de que la moción del concejal Javier Jaramillo fue que se pruebe con el punto que él planteó, pero hasta ahí no se salía también el otro punto que estaba por plantearse, entonces mi pregunta es que si es que está de acuerdo que se trate también en este orden del día este punto, porque de esa manera la moción quedaría completa.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Gracias. En este caso yo solicitaría y me mantengo en la incorporación de este punto únicamente, de lo que se está manifestando en este momento conozco el criterio legal que emite sobre esta nueva modalidad que se ha dado para el convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano, no tengo la información, se podría decir de cuáles serían las obligaciones más a las que tendría que acogerse en este caso en el convenio del Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado, por tal razón me mantengo en mi moción, recomendaría que la compañera lo eleve a moción independientemente.

El señor Alcalde: Gracias. El señor concejal, se ha ratificado en su moción. La concejala Katherine Jiménez ha incluido otro punto. ¿Tiene respaldo la moción de la concejala Katherine Jiménez? Respalda la moción la vicealcaldesa Leticia Bermúdez, por lo tanto, votaríamos con la moción del concejal Javier Jaramillo y también con la moción de la concejala Katherine Jiménez respaldada con la vicealcaldesa Leticia Bermúdez. Proceda con la votación de la inclusión de los dos puntos.

El Secretario General: Procedo a tomar votación con la moción del concejal Javier Jaramillo:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**



Acta No. 152

- 1 ▪ Concejala Mónica González Jungal, por no tener la documentación adjunta **en contra**;
- 2 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, proponente y **a favor**;
- 3 ▪ Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor**;
- 4 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- 5 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

6 Ahora procedemos a tomar votación con la moción de la concejala Katherine Jiménez Flor:

- 7 ▪ Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;
- 8 ▪ Concejala Mónica González Jungal, por no tener la documentación adjunta **en contra**;
- 9 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **en contra**;
- 10 ▪ Concejala Katherine Jiménez Flor, proponente y **a favor**;
- 11 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **en contra**;
- 12 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

13 De la primera moción, se contabilizan cinco (5) votos a favor, y uno (1) en contra;

14 De la segunda moción, se contabilizan tres (3) votos a favor, y tres (3) en contra;

15 Una vez que se ha procedido a tomar votación por la inclusión de los dos puntos del orden del
16 día este concejo aprueba la inclusión de los dos puntos al orden del día.

17 **La concejala Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde por mocionar que se apruebe el orden
18 del día con la inclusión de los dos puntos.

19 **El señor Alcalde:** ¿Tiene respaldo la moción? (...) Apoya la vicealcaldesa Leticia Bermúdez.
20 Señor secretario proceda a tomar votación por la aprobación del orden del día con la inclusión
21 de los dos puntos.

22 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación por la aprobación del presente orden del día:

- 23 ▪ Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;
- 24 ▪ Concejala Mónica González Jungal, por cuanto los dos votos para la inclusión de los dos
25 puntos, mi voto es **en contra**;
- 26 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor**;
- 27 ▪ Concejala Katherine Jiménez Flor, proponente y **a favor**;
- 28 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- 29 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

30 Se contabilizan cinco (5) votos a favor, y uno (1) en contra;

31 **RESOLUCIÓN NRO. 021-SG-GADMPVM-2026.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL**
32 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
33 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA**
34 **LA SESIÓN DEL JUEVES 05 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 15H00, CON LA**
35 **INCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: “9.- PRIMER DEBATE DEL**
36 **PROYECTO “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE**
37 **DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2044 DEL CANTÓN**
38 **PEDRO VICENTE MALDONADO, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**
39 **“ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL**



Acta No. 152

**NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).
10.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DE
LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
MALDONADO Y EL MINISTERIO.**

El señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día.

El Secretario General: CUARTO PUNTO.- “4.- Aprobación del Acta Nro. 142 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día martes 09 de diciembre de 2025.”

El señor Alcalde: Muchas gracias, señor secretario. Señores concejales se está en nuestro conocimiento y se ha hecho llegar con la convocatoria el borrador de esta acta, sírvase revisar para proceder a su aprobación. Tienen la palabra los señores concejales.

El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Gracias, señor alcalde, compañero, compañeras concejales, directores. Buenas tardes. Sí tengo un par de observaciones en esta Acta Nro. 142, en la línea veintiséis (26), de la página once (11), sería la palabra aprobar. En la línea treinta y tres (33), dice: “Leticia Bermúdez Lozada” por favor corregir el segundo apellido. Página diecisiete (17), línea nueve (9), lo correcto sería “disposición final”, no “reposición final”. ¿Y cuánto es el valor estimado? Así quedaría. La página veinte (20) de esta misma acta, en la línea siete (7). Esta información nos llega, a agregar la letra “s” en la palabra “no”. Estas serían todas mis observaciones, señor alcalde. Si los compañeros no tienen ninguna observación en esta acta, mocionaría para que se apruebe.

El señor Alcalde: Gracias. Tiene la palabra la vicealcaldesa Leticia Bermúdez.

La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira: Gracias, señor alcalde. En el Acta Nro. 142, en la página tres (3), línea once (11), dice: “gracias concejero” lo correcto es: “gracias concejal”, también para apoyar la moción de mi compañero Ronal Montenegro.

El señor Alcalde: Gracias señora vicealcaldesa. Si hay alguna otra observación. De lo contrario tenemos la moción de Ronal Montenegro que se apruebe con el respaldo de la vicealcaldesa Leticia Bermúdez. Si no hay otro pedido del uso de la palabra, señor secretario sírvase tomar votación:

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, por no estar presente **en contra;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, por no estar presente **en contra;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, por no estar presente **en contra;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, proponente **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan tres (3) votos a favor y tres (3) en contra;



Acta No. 152

RESOLUCIÓN NRO. 022-SG-GADMPVM-2026.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, Y CON VOTO DIRIMIENTE DEL SEÑOR ALCALDE, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NRO. 142 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2025.

El señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día.

El Secretario General: QUINTO PUNTO.- “5.- Aprobación del Acta Nro. 143 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día jueves 18 de diciembre de 2026.”

El señor Alcalde: Igualmente se ha puesto en conocimiento conjuntamente con el orden del día, sírvanse señores concejales revisar y de existir observaciones para que soliciten su rectificación o a su vez su aprobación.

La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira: En el Acta Nro. 143, en la página veintisiete (27), aquí vota el concejal Javier Jaramillo y también está incluida la concejala Paulina Rojas, por lo que ella ya no debería constar en la votación. Para que por favor se corrija.

El señor Alcalde: ¿Alguna otra observación?

El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Gracias, señor alcalde. En el Acta Nro. 143, en la página dieciocho (18), línea veintiocho (28), dice que se “suspende”, lo correcto sería “suspenda”. La página veinte (20), línea trece (13), agregar la palabra “información”. Quedaría: ¿Qué información falta? Con esto mociono para que se apruebe esta acta.

El señor Alcalde: Apoya la moción la vicealcaldesa Leticia Bermúdez. Sírvase tomar votación señor secretario.

El Secretario General: Para mayor rapidez procedo a tomar votación ordinaria simple, levantando la mano los concejales que estén de acuerdo:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **levanta su brazo;**
- Concejala Mónica González Jungal, **levanta su brazo;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, **levanta su brazo;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **levanta su brazo;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **levanta su brazo;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **levanta su brazo;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NRO. 023-SG-GADMPVM-2026.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NRO. 143 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

El señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día.



Acta No. 152

El Secretario General: SEXTO PUNTO.- “6.- Aprobación del Acta Nro. 144 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día miércoles 24 de diciembre de 2026.”

El señor Alcalde: Gracias señor secretario. Señores concejales sírvanse exponer las observaciones al Acta Nro. 144 para proceder con su aprobación. Tienen la palabra los señores concejales.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Moción que se apruebe el acta.

El señor Alcalde: ¿Tiene respaldo la moción?

La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira: Respaldo la moción.

El señor Alcalde: Si no hay otro pedido del uso de la palabra, sírvase tomar votación.

El Secretario General: Procedo a tomar votación ordinaria simple, por favor levantar su mano los que estén de acuerdo que se apruebe la presente acta:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **levanta su brazo;**
- Concejala Mónica González Jungal, **levanta su brazo;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, **levanta su brazo;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **levanta su brazo;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **levanta su brazo;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **levanta su brazo;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NRO. 024-SG-GADMPVM-2026.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NRO. 144 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE DICIEMBRE DE 2025.

El señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día.

El Secretario General: SÉPTIMO PUNTO.- “7.- Aprobación del Acta Nro. 145 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día martes 30 de diciembre de 2026.”

El señor Alcalde: Gracias. Señores concejales, sírvanse revisar para proceder alguna observación y rectificación en el Acta Nro. 145.

La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira: Señor alcalde para mocionar que se apruebe la presente acta.

El señor Alcalde: ¿Tiene respaldo la moción?

El concejal Javier Jaramillo Molina: Para respaldar la moción.

El señor Alcalde: Señor secretario proceda con la votación.

El Secretario General: Procedo a tomar votación ordinaria simple. Levantar su mano los que estén de acuerdo que se apruebe la presente acta:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **levanta su brazo;**



Acta No. 152

- 1 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **levanta su brazo;**
- 2 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **levanta su brazo;**
- 3 ▪ Concejala Katherine Jiménez Flor, **levanta su brazo;**
- 4 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **levanta su brazo;**
- 5 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **levanta su brazo;**

6 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

7 **RESOLUCIÓN NRO. 025-SG-GADMPVM-2026.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**
8 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
9 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NRO. 145 DE LA SESIÓN**
10 **EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
11 **VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE DICIEMBRE DE**
12 **2025.**

13 **El señor Alcalde:** Siguiendo punto del orden del día.

14 **El Secretario General: OCTAVO PUNTO.-** “8.- *Aprobación del Acta Nro. 146 de la Sesión*
15 *Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día*
16 *martes 30 de diciembre de 2025.*”

17 **El señor Alcalde:** Señores concejales, está en su conocimiento el Acta Nro. 146, celebrada el
18 30 de diciembre de 2025. Si alguien tiene alguna observación proceda con el uso de la palabra.

19 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Mociono para que se apruebe el Acta Nro. 146.

20 **El señor Alcalde:** ¿Tiene respaldo la moción?

21 **La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira:** Para respaldar moción.

22 **El señor Alcalde:** Sírvase tomar votación señor secretario.

23 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación ordinaria simple. De igual manera levantar
24 su mano los que estén de acuerdo que se apruebe la presente acta:

- 25 ▪ Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **levanta su brazo;**
- 26 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **levanta su brazo;**
- 27 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **levanta su brazo;**
- 28 ▪ Concejala Katherine Jiménez Flor, **levanta su brazo;**
- 29 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **levanta su brazo;**
- 30 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **levanta su brazo;**

31 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

32 **RESOLUCIÓN NRO. 026-SG-GADMPVM-2026.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**
33 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
34 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NRO. 146 DE LA SESIÓN**
35 **EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
36 **VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE DICIEMBRE DE**
37 **2025.**

38 **El señor Alcalde:** Siguiendo punto del orden del día.



Acta No. 152

El Secretario General: NOVENO PUNTO.- “9.- *Primer debate del Proyecto “Ordenanza que Aprueba la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2044 del cantón Pedro Vicente Maldonado, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”*”

El señor Alcalde: Gracias. Señores concejales, corresponde a la dirección de planificación, se hizo incluso una reunión con el Consejo Cantonal de Planificación, en la que se aprobó, el señor concejal Javier Jaramillo, ha solicitado el uso de la palabra en este punto. Proceda.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Gracias, señor alcalde. Hay la resolución favorable del Consejo Cantonal de Planificación y también ha pasado a la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, la cual emitió su informe favorable basándose en la siguiente base legal, el artículo 241 de la Constitución, que dispone que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados. Los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución en concordancia con el artículo 55 literales a) y b) del COOTAD establecen que los gobiernos municipales tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de lo que determine la ley. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural y ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el cantón. Como parte del proceso de la alineación del PDOT al Plan Nacional de Desarrollo, a la Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2044 del cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobada en primer y segundo debate en fecha del 19 de diciembre y 25 de marzo de 2025. Asimismo, aprobó la Ordenanza de Aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo. Mediante Resolución Nro. 12-2025, el Consejo Nacional de Planificación de 21 de agosto de 2025, publicada en el Registro Oficial, Tercer Suplemento de 05 de septiembre de 2025, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029. Existe el Acuerdo Nro. SGA-PPG-2025-005, donde se expiden las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial al Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, emitidos el 19 de diciembre de 2025 por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete. En sesión extraordinaria de 26 de enero de 2026, el Consejo de Planificación Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Pedro Vicente Maldonado, resolvió emitir la resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo correspondiente a la alineación del PDOT cantonal al Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con esta base legal y siguiendo el procedimiento, ya que estamos en una tercera etapa, donde también el Concejo debe emitir su resolución para que después sea subida a la Plataforma, previa inscripción en el



Acta No. 152

Registro Oficial y luego subida a la Plataforma, mociono aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza que aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2044 del cantón Pedro Vicente Maldonado al Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029 su Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sustentable. El señor Alcalde: Gracias concejal Javier Jaramillo, ha hecho la exposición de los motivos para la aprobación en el primer debate y ha hecho la moción de que se apruebe el primer debate. ¿Tiene respaldo la moción?

La concejala Katherine Jiménez Flor: Respaldo la moción.

El señor Alcalde: Hay algún otro pedido del uso de la palabra en este punto, señores concejales. (...) si no hay otro pedido de palabra sírvase tomar votación señor secretario.

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, por no disponer de la documentación, mi voto es **en contra;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, proponente y **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan cinco (5) votos a favor y uno (1) en contra;

RESOLUCIÓN NRO. 027-SG-GADMPVM-2026.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2044 DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

El señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día.

El Secretario General: DÉCIMO PUNTO.- “10.- Conocimiento, análisis y resolución para la ratificación de la autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado y el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), con la incorporación de nuevas obligaciones institucionales.”

El señor Alcalde: Muchas gracias. Señores concejales, se ha dado un caso, no tan común, que dentro del grupo de educadoras que están en el proyecto del adulto mayor, con visitas a domiciliarias sin discapacidades, que se dio el caso que una funcionaria está en periodo de lactancia y nosotros al principio pensábamos que el proyecto debería seguir marchando y que las educadoras como son tres deberían asumir 20 usuarios más y con eso ya no tener este problema, pero de parte del Ministerio de Desarrollo Humano, no quieren dar paso, por lo que



Acta No. 152

nos obliga prácticamente en este momento a solicitar un traspaso, que nos permita a cumplir con una obligación que ustedes conocen, es ley, no hay como negarse a cumplir porque dentro de la Constitución que nos rige actualmente, estos derechos son irrenunciables y de tal forma que toca cumplir con la funcionaria, ha sido el primer caso, me parece, que tenemos en esta administración. Sin embargo, en este momento lo que nos corresponde es analizar el punto para proceder a su aprobación y se pueda firmar el convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano, lo que era antes el MIES, en ese sentido abro el debate para que analicemos y podamos tomar la decisión que corresponde. Tienen la palabra los señores concejales. De parte de procuraduría síndica, para que nos ayude ampliando este tema.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Señor alcalde, gracias por concederme el uso de la palabra nuevamente, sí quiero dejar expresa constancia de la voluntad de este concejo al haber incluido en el orden del día el análisis de este punto. En ese sentido, el 27 de enero del 2026, mediante el Memorando Nro. GADMPVM-ASJ-2026-0072-M, luego de revisar el formato de uno de los convenios que me remitieron al área legal, manifesté a su autoridad lo siguiente: revisado el informe que me suscribe la compañera directora, refiriéndome a la licenciada Karen Martínez, me permito remitir a ustedes las siguientes recomendaciones, dado que los actuales convenios están generando nuevas obligaciones presupuestarias no previstas ni planificadas, conforme fue requerido el criterio jurídico de procedencia que se basó en la suscripción de convenios con las mismas condiciones de fenecido ejercicio fiscal, es necesario que la directora justifique las necesidades en la asignación de recursos económicos para que su autoridad disponga al director financiero a realizar la reforma presupuestaria conforme al trámite legislativo en la que debe considerar la disminución del presupuesto para asumir esta nueva obligación, pues debemos dar estricto cumplimiento al artículo 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, que dice que no podemos contraer obligaciones sin contar con la disponibilidad de recursos, en su defecto comunicar a la institución rectora MDH nuestra inconformidad sobre la obligación prevista, pues la misma es nueva y no se encuentra planificada en el presupuesto 2026, según manifiesta la misma directora del área, ocasionando un incumplimiento de cláusula que va a repercutir en el seguimiento y en la legislación futura del convenio que se anexa, en cualquier caso los derechos laborales deben ser garantizados por sobre estipulaciones contenidas en convenios, acuerdos, contratos, pues resultan ser de jerarquía superior y de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, mientras no se cuente con disponibilidad presupuestaria para asumir todas las obligaciones de contraparte, no puede ni debe suscribir el referido convenio y cuando otro contenga la misma obligación nuevas y recursos planificados y aprobados. Al respecto ¿a qué me refiero?, señores concejales, el convenio de acuerdo con la ficha de costos tiene exactamente lo mismo excepto que en la cláusula octava, refiere textualmente obligaciones laborales de la entidad pública. Primero, la relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del presente convenio. Por lo opuesto, el MDH no contrae ningún vínculo laboral o civil ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate. Segundo, es obligación del GAD contratar personal



Acta No. 152

conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del convenio, así como pagar de manera oportuna sus obligaciones con el personal. Tercero, el MDH a través de las entidades operativas desconcentradas realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participa en la ejecución del convenio, así como de los reemplazos que se llegaran a realizar de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondiente y en el presente instrumento legal. Y el cuarto es el que no constaba en el convenio anterior. Textualmente dice: el GAD deberá provisionar el pago de un reemplazo en caso de permiso por maternidad, enfermedad u otros imprevistos. Y el quinto se mantiene el mismo texto de la vez anterior, el GAD deberá garantizar la estabilidad laboral del personal técnico y de apoyo evitando rotaciones injustificadas que afecten la continuidad y calidad del servicio, así como realizar el oportuno pago de la remuneración en beneficio de ley y aportes patronales, de ser el caso dentro de los plazos establecidos por la legislación ecuatoriana. Y seis, el GAD deberá mantener la actualización disponible para el MDH, registro de personal vinculado a la ejecución del convenio, aportando copia de los contratos laborales, órdenes de pago, así como los demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. En caso de que el GAD no cumpla con una o varias de estas obligaciones, el MDH podrá dar por terminado el convenio de cualquier manera. En ese sentido, señor Alcalde, conforme hice referencia al memorando del 27 de enero, a su autoridad recomendé no suscribir el convenio, concretamente el de adulto mayor, porque en el informe número 9 de fecha 04 de febrero, que nuevamente me fue reasignado por su autoridad en el sistema de gestión documental, tuve que ampliar mi criterio en los siguientes términos. Los antecedentes, el gobierno municipal en coordinación con el MDH ejecuta el servicio de atención domiciliaria a personas adultas o mayores. Como es de nuestro conocimiento, se trata de un grupo de atención prioritaria. En el marco del convenio de cooperación interinstitucional, que está en proceso de suscripción, se han incorporado obligaciones técnicas, operativas y financieras, entre ellas la provisión del talento humano necesario y la cobertura de reemplazos temporales para garantizar la continuidad del servicio. En este convenio en específico, la servidora Leidy Viviana Jaramillo Jumbo, quien desempeña el cargo de promotora social, se encuentra haciendo uso de la licencia de maternidad, derecho constitucional y legalmente reconocido. La dirección financiera, mediante Memorando en respuesta a la petición de la directora del área, formuló observaciones respecto del traspaso presupuestario por un monto de \$ 3.279.45. Entre las observaciones solicitó que tenga un jurídico sobre la obligatoriedad de asumir con recursos propios el pago de reemplazos temporales y la viabilidad jurídica del traspaso presupuestario. En este sentido, en este informe fueron abordados los dos temas, desde un análisis jurídico de la ley orgánica, la LOSEP y su reglamento, que reconoce, como se justifica en mi análisis, el derecho a la licencia por maternidad a favor de la referida funcionaria. En consecuencia, este derecho no puede ser interpretado como causal de suspensión, reducción o afectación del servicio público, siendo obligación de la entidad empleadora implementar mecanismos administrativos y presupuestarios que permitan cubrir temporalmente, hago hincapié, la vacante funcional, sin



Acta No. 152

vulnerar los derechos de la servidora ni de la población beneficiaria del servicio, conforme nos obliga la ficha de costos. La Constitución de la República reconoce a las personas adultas mayores como grupo de atención prioritaria, la ley orgánica de personas adultas mayores refuerza este principio constitucional y quisiera referirme puntualmente que el artículo 257 del COOTAD regula los traspasos de créditos presupuestarios y establece como regla general que estos podrán efectuarse dentro de un mismo programa o subprograma o proyecto, siempre que no se altere el destino del gasto público ni se contravengan las prohibiciones expresamente señaladas en la norma; y a continuación del artículo 257, en lo particular el numeral 2 que hace que observe el director financiero, prohíbe realizar traspasos presupuestarios para la creación de nuevos cargos o para el incremento de asignaciones destinadas a sueldos, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinaria para la ejecución de obras públicas u otras de naturaleza similar. Mi análisis es que en el presente caso el traspaso presupuestario propuesto no tiene por objeto la creación de un nuevo cargo, ni implica un incremento permanente de la masa salarial institucional, sino que se orienta a financiar una necesidad temporal y excepcional derivada del ejercicio legítimo del derecho a la licencia de maternidad de una servidora pública con el fin exclusivo de garantizar la continuidad de un servicio social esencial dirigido a personas adultas mayores, y que se encuentra como obligación asumir en el convenio a suscribirse, cuyos recursos no fueron previstos por cuanto no se conoció de esta nueva obligación de contraparte, sino hasta la presente fecha. El remplazo a contratar tiene un carácter estrictamente temporal, no tener estabilidad y modifica la estructura orgánica del distributivo institucional, y se encuentra directamente vinculado a una obligación legal a ser asumida por el legal hacer asumida por el GAD Municipal en el marco del convenio. Y como hacía hincapié, con o sin convenio nosotros tenemos que cancelar las remuneraciones durante la licencia de maternidad, y posteriormente durante la licencia de lactancia. Adicionalmente el traspaso se realiza entre partidas, desde un ejercicio fiscal, desde una partida que cuenta con disponibilidad y cuya ejecución no será comprometida, hacia una partida destinada a remuneraciones, manteniéndose la finalidad pública del gasto y el principio de continuidad del servicio público. En ese sentido, a mi criterio, considero procedente que el GAD Municipal asuma por recursos propios el pago de reemplazos temporales por licencia de maternidad, cuando ello resulte necesario para garantizar la continuidad de los servicios dirigidos sobre todo a un grupo de atención prioritaria. El traspaso presupuestario lógicamente debe ser justificado, y de ese concuerdo con el director financiero, debe ser justificado por el área requirente, aclarando las observaciones que han sido planteadas por el titular de esa área. Mi recomendación es que el Concejo Municipal, de manera previa a la aprobación y ejecución del traspaso presupuestario solicitado, revise y ratifique expresamente la autorización para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Desarrollo Humano en los términos y condiciones actualmente redactados. Esto en observancia del artículo 60 del COOTAD, literal e). Hasta ahí, señor Alcalde, dado que, si



Acta No. 152

1 hubiera una decisión favorable, pues correspondería a la asignación de los recursos como última
2 recomendación.

3 **El señor Alcalde:** Gracias señor procurador síndico. Les había comentado antes, no estaba
4 previsto. Sin embargo, es ley que toca cumplir, y yo había mencionado incluso de que sería
5 importante que cada uno suma 20 usuarios más y con eso pasemos, pero no aceptaron. Por lo
6 que les dejo el uso de palabra a los señores concejales. El señor concejal Javier Jaramillo ha
7 solicitado el uso de la palabra. Proceda.

8 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Gracias, alcalde. Yo realmente estoy muy en desacuerdo
9 en este caso con los representantes, quienes están a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano,
10 quienes están gestionando o co-ejecutantes, este tipo de convenios en nuestra zona y en nuestro
11 cantón. Me voy a referir al artículo 5 del COOTAD, habla sobre la autonomía, indica la
12 economía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y
13 regímenes especiales prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva
14 de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios en
15 sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad sin intervención de otro
16 nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Por lo que es claro, pero no entiendo y no
17 comprendo tampoco por qué esa posición en un convenio que si no se acoge uno a lo que ellos,
18 que quieren a nosotros, a que nosotros nos acojamos a la disposición de ellos cuando nosotros
19 tenemos la autonomía política, administrativa y financiera dentro de nuestra circunscripción,
20 cuando nosotros tenemos que pagar en este caso a esta facilitadora o a esta persona que está
21 realizando estas labores. Su idea es bueno y en eso, nos hemos mantenido, hay que optimizar
22 los recursos. El gobierno central día a día nos presiona para que comencemos y para que
23 vayamos desarrollando nuestra propia autosustentabilidad. En este caso, sí, pues tengo bastantes
24 observaciones a los representantes del Ministerio de Desarrollo Humano, pues ahí también
25 llegar mis observaciones, esto a una instancia superior, porque no debe ser así. Por otro lado,
26 pues yo no veo el informe del director financiero sobre la asignación de estos recursos. Nosotros
27 ya aprobamos un presupuesto de 2026, más solo dan las recomendaciones por la parte legal. No
28 hay el informe, en este caso, del jefe de la unidad de talento humano que nos indique que la
29 persona va a estar cortando tiempo, se le va a pagar tanto, esto nos va a representar algún gasto
30 más, o sea, no tenemos ninguna información de eso, incluso de documentación por parte de la
31 directora de Responsabilidad Social o quienes estén a cargo de estas facilitadoras. En ese
32 sentido, pues solo hago mis observaciones, ya en el sentido de la votación, daré mi voto. Gracias.

33 **El señor Alcalde:** Yo soy realmente de la misma posición, sin embargo, manejamos un
34 proyecto con 120 usuarios que requieren el servicio, y si es que no se acceden, no se firma.
35 Entonces, sí estamos como condicionados a aprobar esto a fin de que la funcionaria que está en
36 periodo de licencia pueda cumplir con ese periodo, y recibir su sueldo que le corresponde por
37 ley. Probablemente también yo estoy de acuerdo en que se deben utilizar los recursos, por eso
38 ya me he planteado, por ser la tercera vez que las educadoras que están en el proyecto deberían
39 asumir 20 usuarios más y con eso pasar el tiempo, pero no nos han aprobado, son exigentes e



Acta No. 152

indudablemente a mí también me incomoda, pero son cosas que no están ya adentro de tener capacidades para resolver. Incluso se ha llevado a hacer la gestión con el director zonal, Rafael Jarrín, pero nos dice que por medio está la ley y no ha sido posible. En ese sentido yo sí pido a ustedes que analicemos y que al final resolvamos lo mejor, pensando en los adultos mayores que necesitan de ese servicio, que ese es mi punto de vista, así que pido la intervención de los concejales para que podamos resolver este punto.

La concejala Katherine Jiménez Flor: Lo que menciona el compañero Javier Jaramillo es acertado. La intención, como usted señala, es cuidar los recursos; sin embargo, también debemos actuar con empatía frente a la situación de la señora que ha dado a luz. Ella se encuentra con licencia de maternidad y debe cumplir su periodo correspondiente, incluyendo la etapa de lactancia, sin que se vulneren sus derechos. Al presentar y apoyar la firma del convenio, no consideré que sería necesario contratar a otra persona para cubrir los tres meses que le corresponden dentro de los ochenta y cuatro (84) días de licencia de maternidad. No obstante, si es un requisito que debe cumplirse, debemos hacerlo, ya que se trata de convenios previamente firmados y corresponde ejecutarlos en su totalidad. Moción para que se viabilice esta situación y, en futuros convenios, se contemplen de manera anticipada estos posibles casos a fin de evitar inconvenientes posteriores.

El señor Alcalde: ha solicitado el uso de la palabra la vicealcaldesa Leticia Bermúdez. Proceda.

La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira: Gracias, señor alcalde. Entendemos la situación que está ocurriendo; el problema ya existe y ahora debemos darle una solución. Se trata de una compañera que ha dado a luz y tiene derechos que deben ser respetados. Este caso debe considerarse en los próximos convenios, ya que en los próximos años podría repetirse con otras educadoras. Son proyectos especiales dirigidos a nuestros adultos mayores, quienes constituyen uno de los grupos más vulnerables por la falta de recursos que los asistan. Por ello, apoyo la moción y, si eventualmente se generara alguna sanción, mantengo mi respaldo, convencida de que esta medida debe mantenerse.

El señor Alcalde: Gracias. ¿Algún otro concejal que desee hacer uso de la palabra en este punto?

La concejala Mónica González Jungal: Señor alcalde, yo quisiera que estos eventos que están pasando dentro de esta sesión sirvan para corregir ciertos errores. Estos espacios yo siempre he apoyado, pero si traen el punto a una sesión sin los documentos, porque lo que acaba de decir el concejal Javier Jaramillo es cierto, no hay documentación. En este caso, yo no podría decir sí a favor, pero es duro para quienes se quedarían con este vacío. Entonces, yo sí les recomiendo, que pongan la documentación necesaria para poder hacer votos razonados.

El señor Alcalde: Gracias. Señor secretario, hay la moción por parte de la concejala Katherine Jiménez de que se apruebe el presente punto, también hay el respaldo de la vicealcaldesa Leticia Bermúdez, si no hay otro pedido de palabra sírvase tomar votación señor secretario.

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**



Acta No. 152

- 1 ▪ Concejala Mónica González Jungal, por las razones expuestas **en contra**;
- 2 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, solamente indicar que en ningún momento estoy en contra
- 3 de un derecho constitucional sobre la facilitadora, lo que estoy en desacuerdo es en la forma
- 4 de como se está llevando el procedimiento por la falta de la sustentación para el acto que en
- 5 este momento nos pone a aprobación y por estar en contra del artículo 5 del COOTAD, por
- 6 tal razón mi voto es **en contra**;
- 7 ▪ Concejala Katherine Jiménez Flor, proponente y **a favor**;
- 8 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, por la importancia de estos convenios con el MDH, **a**
- 9 **favor**;
- 10 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

11 Se contabilizan cuatro (4) votos a favor y dos (2) en contra;

12 **RESOLUCIÓN NRO. 028-SG-GADMPVM-2026.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL**
13 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
14 **MALDONADO, RESUELVE: RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO**
15 **DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**
16 **PEDRO VICENTE MALDONADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE**
17 **COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO CON EL MINISTERIO DE**
18 **DESARROLLO HUMANO – MDH, INCORPORANDO LAS NUEVAS**
19 **OBLIGACIONES INSTITUCIONALES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA**
20 **CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS**
21 **ADULTAS MAYORES.**

22 **El señor Alcalde:** Siguiendo punto del orden del día.

23 **El Secretario General: DÉCIMO PRIMER PUNTO.-** “11.- Clausura de la sesión.”

24 **El señor Alcalde:** Muchas gracias señores concejales y funcionarios. Una vez que se han
25 abordado todos los puntos del orden del día, doy por clausurada la presente sesión, siendo las
26 16H10.

31 *Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo*
32 **ALCALDE DEL GADMPVM**

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL